

040.25

SALTA, 19 FEB 2025

Expediente N° 14.424/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.424/2024 en el que recayera la Resolución FI N° 507-D-2024 por la cual se convoca a Concurso de Excepcionalidad, en el marco de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 287/2022 y sus modificatorias, con el Cronograma de Plazos Acotados aprobado por Resolución CS N° 508/2022, destinado al personal de Planta No Permanente de la Facultad de Ingeniería, para cubrir cinco (5) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO -Categoría 07-, en las condiciones y con las especificaciones que en dicho acto administrativo se detallan; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1722/24, personal Nodocente de la Planta Permanente de la Facultad manifiesta su desacuerdo y repudio en contra de la Resolución FI N° 507-D-2024, por considerar que constituye un acto de impunidad que violenta -deliberadamente- los derechos de sus compañeros.

Que, como consecuencia de ello y a fin de poder analizar en profundidad las actuaciones en cuestión, por Resolución FI N° 524-D-2024, el Sr. Decano suspende "los plazos establecidos por Resolución FI N° 507-D-2024, en la etapa de inscripciones previstas para el día 04 de diciembre del año en curso, del concurso de Excepcionalidad, destinado al personal de Planta No Permanente de la Facultad de Ingeniería, para cubrir cinco (5) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO —categoría 07— Resolución FI N° 507-D-2024", estableciendo que "la prosecución del trámite y el correspondiente calendario fijado por Resolución FI N° 507-D-2024 se realizará una vez resueltas las presentaciones realizadas por Notas N° 1722/2024 y 1758/2024".

Que la Nota N° 1758/2024, presentada por personal de la Dirección de Cómputos, constituye sólo una solicitud de informe y no importa recurso alguno en contra de la Resolución FI N° 507-D-2024, por lo que la reanudación del procedimiento concursal sólo se encuentra supeditada a la resolución de lo planteado en Nota N° 1722/2024.

Que ha tenido intervención en autos Asesoría Jurídica, la cual se expide en Dictamen N° 22.841 -de fecha 10 de febrero de 2025- en el que, tras describir las presentaciones



040.25

efectuadas en autos, se emite la opinión legal -cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación- con relación a la Nota N° 1722/2024:

*"[...] los firmantes: personal no docente de planta permanente de la Facultad de Ingeniería manifiestan su descontento con la Resolución D de Ing. 507/24, aludiendo que vulnera derechos de compañeros.*

*De esta manera aseguran que los nodocentes de la Facultad, que manifestaron su voluntad de participar en los concursos para los cargos de Docencia y Autoevaluación, poseen derechos adquiridos por lo que el Decano no podía dejar sin efecto los concursos para afectar los cargos a los concursos de excepcionalidad de contratados y planta no permanente.*

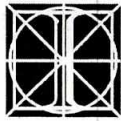
*Este argumento resulta erróneo, toda vez que, quienes manifestaron participar de un concurso, como inclusive quienes participan de uno, no poseen derechos adquiridos, sino simplemente derechos en expectativa, razón por la cual corresponde desestimar el argumento de la nota bajo estudio.*

*Por otro lado, de la lectura del acto administrativo cuestionado se desprenden motivos más que suficientes que justifican la decisión del Decano de la Facultad de Ingeniería, decisión ésta -además- adoptada en armonía con lo acordado en Paritarias Nodocentes.*

*Así, al no haber acreditado los firmantes, ser titulares de derechos o intereses jurídicamente tutelados que puedan verse afectados por el acto que cuestionan, por lo que los mismos carecen de legitimación; por este motivo debe rechazarse su presentación, máxime cuando tampoco con el acto cuestionado se avizora la afectación de derecho alguno por lo antes expuesto."*

Que la opinión letrada transcrita avala lo actuado por Decanato.

Que, entre los firmantes de la Nota N° 1722/2024, se encuentra el Sr. Marcos Ariel JUÁREZ, quien fuera designado como Primer Miembro Titular del Jurado a actuar en el Concurso bajo análisis, mediante el Artículo 6° de la Resolución FI N° 507-D-2024.



040.25

Que la adhesión del Sr. JUÁREZ a los términos de la Nota N° 1722/2024, resulta incompatible con su desempeño como miembro del Jurado por lo cual, a fin de evitar recusaciones que pudieran dilatar los plazos reglamentarios, corresponde su exclusión del órgano evaluador.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por personal Nodocente de Planta Permanente de la Facultad de Ingeniería, mediante Nota N° 1722/2024, por carecer de legitimación los firmantes, al no haber acreditado ser titulares de derechos o intereses jurídicamente tutelados que puedan verse afectados por el acto que cuestionan.

ARTÍCULO 2º.- Reanudar las instancias de la convocatoria a Concurso de Excepcionalidad, en el marco de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 287/2022 y sus modificatorias, con el Cronograma de Plazos Acotados aprobado por Resolución CS N° 508/2022, destinado al personal de Planta No Permanente de la Facultad de Ingeniería, para cubrir cinco (5) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO -Categoría 07-, efectuada por Resolución FI N° 507-D-2024.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al Temario General detallado en la Resolución FI N° 507-D-2024, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 761-HCD-2014.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, el Temario General que seguidamente se enuncia, para el Concurso de Excepcionalidad convocado mediante Resolución FI N° 507-D-2024

TEMARIO GENERAL:

- Ley de Educación Superior (N° 24.521)
- Ley Micaela (N° 27.499)
- Ley de Procedimientos Administrativos (N° 19.549)



040.25

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias (Decreto N° 366/06)
- Reglamento de Procedimientos Administrativos (T.O. aprobado por Decreto N° 894/2017)
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto N° 336/2017)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta -parcialmente modificado- (Resolución N° 16027/23 del Ministerio de Educación de la Nación)
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS N° 500/2019)
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado -SUDOCU- (Resolución CS N° 438/2021 -Anexo I-)
- Instructivo para usuarios del Sistema Único Documental -SUDOCU- (disponible en [http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=161&Itemid=230](http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230) -página web de La UNSa/Secretarías/Secretaría Administrativa/Dirección General de Cómputos)
- Reglamento de Organización Académica de la Facultad de Ingeniería (Resolución FI N° 761-HCD-2014)

ARTÍCULO 5°.- Excluir al Sr. Marcos Ariel JUÁREZ del Jurado designado por el Artículo 6° de la Resolución FI N° 507-D-2024 -por haber sido partícipe de la presentación que se rechaza por el Artículo 1° de la presente Resolución- y, consecuentemente, reordenar dicho órgano evaluador, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

Titulares:

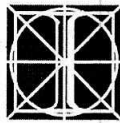
Sr. Raúl Ariel FIGUEROA

Sra. Claudia LUNA

Sra. Adriana Antonieta MOLINA

Suplentes:

Sra. Miriam Gabriela CASTRO



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.424/2024

Lic. Stella Maris MIMESSI SORIANI

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Calendario que a continuación se detalla, ajustado a los plazos acotados aprobados por el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución CS N° 508/2022:

DIFUSIÓN: desde el 19/2/2025 hasta el 7/3/2025

INSCRIPCIONES: desde el 10/3/2024 hasta el 12/3/25 (de 9:00 a 16:00)

RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES: Dirección de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

CIERRE DE INSCRIPCIONES: 12/3/2025 a las 16:00 hs.

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES: desde el 13 hasta el 19 de marzo

PRUEBA DE OPOSICIÓN: 25/3/2024 a las 10:00 hs.


PUBLICIDAD DEL DICTAMEN: tres (3) días hábiles


PLAZO DE IMPUGNACIÓN: cinco (5) días hábiles

ARTÍCULO 7°.- Ratificar, en todos los restantes aspectos, lo dispuesto por Resolución FI N° 507-D-2024.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a APUNSa; al Personal Nodocente de Planta No Permanente de la Facultad; a los miembros del Jurado y Veedores designados; al Sr. Marcos Ariel JUÁREZ; a la Sra. Sandra Susana MIRANDA y, por su intermedio, a los firmantes de la Nota N° 1722/2024; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 040 -D-2025

  
FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AVC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa